

		comercio tradicional impulsando la digitalización, la formación especializada en idiomas y el fomento del comercio especializado de productos de alta gama.	
		Implantación de inversiones que favorezcan la obtención de sistemas de calidad certificados para la transformación digital	Hasta 5 pts
		Desarrollo de servicios especializados, a través de la incorporación de la tecnología, en salud, educación, creatividad y deporte.	Hasta 5 pts
		Fomentar de actividades de ocio y las turismo de interés.	Hasta 5 pts
B	Empleo, siempre que sea empleo estable y de calidad. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos .	Contratación de una persona para el proyecto, indefinido a jornada completa	10 pts.
		Contratación de dos o más personas para el proyecto, indefinidos a jornada completa	20 pts
C	Cualificación profesional y motivación empresarial para llevar a cabo el proyecto subvencionable. Se valorará la adecuación de la estructura organizativa de la empresa, la cualificación del equipo directivo y del personal involucrado para una apropiada implementación del proyecto de inversión, así como la motivación del mismo y la adopción de políticas de buen gobierno y compliance. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos .	Emprendedores con experiencia profesional, más de un año, demostrable en la actividad subvencionable.	Hasta 5 pts.
		Trabajadores por cuenta ajena subvencionable o perfil del puesto a cubrir, mínimo un 30% del total de trabajadores, con experiencia profesional, más de un año, demostrable en la actividad subvencionable	Hasta 3 pts
		Emprendedores con experiencia profesional, más de un año, demostrable en otras actividades (motivación)	Hasta 5 pts
		Trabajadores por cuenta ajena subvencionables o perfil del puesto a cubrir, mínimo un 30% del total de trabajadores, con experiencia profesional, más de un año, demostrable en otras actividades (motivación)	Hasta 3 pts
		Medidas a adoptar para la consecución de los fines, mediante políticas de buen gobierno y compliance	Hasta 4 pts
		Implantación de proyectos en las zonas prioritarias: Zonas industriales: - Viveros de empresa tecnológicos - Vivero de empresas - Puerto Comercial - Polígonos industriales Zonas turísticas: - Triangulo de oro (zona centro) - Puerto deportivo - Recinto Histórico-Artístico(Pueblo) - Paseos marítimos	5 pts
D	Zonas en las que se considera necesario un impulso a fin de establecer puntos empresariales que engloben los principales sectores dentro de la Ciudad, hasta 5 puntos	Resto de zonas	2 pts
		Empresas de nueva creación	5 pts
		Empresas de ampliación del negocio o aquellas que inicien nuevas actividades que no sea una actividad idéntica o similar a las realizadas anteriormente por la empresa (nueva instalación) - Ampliación 2 puntos - Nueva actividad (nueva instalación) 3 puntos	Hasta 3 pts
E	Capacidad del proyecto de generar actividad económica creación de pequeñas, medianas empresas y microempresas escalables. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos .		
F	Empresas que acrediten la implantación del plan de igualdad, se valorará hasta 5 puntos	Empresas que acrediten la implantación del plan de igualdad	5 pts.

2. En caso de empate en la puntuación se utilizarán los siguientes criterios para dirimirlo según el siguiente orden de prioridad:

- Se dará prioridad al solicitante que tenga menos expedientes solicitados en cualquier Régimen de Ayudas Públicas en el año anterior al año de la convocatoria y, en caso de empate, los solicitados en los dos años anteriores.
- En caso de empate los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán de A) a F) en grado de importancia, siendo el criterio A) el más importante y el F) el menos.
- En caso de un nuevo empate, el desempate vendrá dado por orden de entrada de la solicitud de ayudas

3. En el caso de que se agotase el crédito determinado en el plazo señalado en la convocatoria o que la suma de los importes solicitados por quienes reúnan los requisitos para acceder a las ayudas sea superior al importe objeto de la convocatoria, y siempre que los proyectos presentados reúnan un interés para el apoyo y fomento de la actividad empresarial de las Pyme de nuestra ciudad, con el objeto de aumentar el número de beneficiarios con esta medida y por tanto la constitución de nuevas empresas con la consiguiente creación de empleo y/o autoempleo, dicho importe podrá prorratearse hasta en un 80% entre las personas beneficiarias en proporción a los presupuestos ajustados y aceptados, siempre que no se alteren las condiciones, objeto y finalidad de la subvención. Dicha excepcionalidad basada en la reactivación económica tras el cierre de la aduana comercial y de la correspondiente creación de empleo, será motivada por el órgano colegido de evaluación, a que se refiere el artículo 22.1 párrafo 3º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

No obstante, si la cantidad individualizada a percibir por persona beneficiaria o proyecto resultara insuficiente para la eficacia de las ayudas no procederá aplicar el prorrateo.